FUERZA AEREA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 4
Jefatura
Ñu Guazú – Paraguay

Ñu Guazú, 26 de setiembre de 2011.-

OBJETO : Elevar Dictamen.-

AL : SEÑOR COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
GRAL DIV AER MIGUEL CHRIST JACOBS

CUARTEL GENERAL

VISTA: la Providencia N° 364/11 de la Brigada Aerotransportada, de fecha 24 de agosto de 2011, por la cual se eleva lista de necesidades y especificaciones técnicas, y la Nota N° 52 del JEFE G-3 BAT "SP", referente a la Adquisición de armamentos y equipos militares para la Brigada Aerotransportada.----------

QUE, por nota N° 52/11 de fecha 24 de agosto de 2011 el Jefe G-3 BAT "SP" LUIS FLORENCIO MIRANDA GONZALEZ, eleva las necesidades referentes a la Adquisición de Armamentos y Equipos Militares para la Brigada Aerotransportada "SP", para la confección del proceso de llamado a **Contratación Directa por Vía de la Excepción** en el marco del Proyecto de Modernización de la Fuerza Aérea Paraguaya.----------

QUE, en la referida Nota se adjuntan tanto la Planilla de Lista de Bienes y Precio Preferencial, así como también la Lista de Especificaciones Técnicas correspondientes a los armamentos a ser adquiridos.----------

QUE, la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Artículo 33. **CASOS DE EXCEPCION**, dispone: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar acabo los procedimientos de Contratación, sin ajustarse a los de la Licitación Publica o a los de Licitación por concurso de ofertas que a continuación se señalan...* **Inciso:** ***c) "se realicen con fines de garantizar la seguridad de la nación".***----------

QUE, en ese sentido el Decreto N° 21909/03, que Reglamenta la Ley N° 2051 en su Artículo 71. **Contrataciones por razones de seguridad del Estado**... *"La seguridad del Estado solo podrá ser invocado como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas pueden causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un decreto fundado del Poder Ejecutivo o una ley del Congreso".*----------

QUE, el Decreto N° 6588 de la Presidencia de la República – Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 13 de mayo de 2011, en su Art. 1° dispone: ***"Autorizase al Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Armadas de la Nación, a realizar el proceso de Contratación por la Vía de la Excepción, para la adquisición de Armamentos, Vehículos y Equipos Militares".***----------

QUE, la Constitución Nacional, en su CAPITULO V DE LA FUERZA PUBLICA, Articulo 173. DE LAS FUERZAS ARMADAS, establece: *"...Su misión es la de custodiar la integridad territorial..."*----------

QUE, la misión de la Fuerza Aérea Paraguaya es la de custodiar y resguardar el espacio aéreo nacional, a fin de **Asegurar la Seguridad Nacional.**----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
FUERZA AÉREA DEL PARAGUAY

FUERZA AEREA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 4
Jefatura
Ñu Guazú – Paraguay

QUE, es de suma importancia resaltar, que para el logro de los fines de la Fuerza Aérea Paraguaya, tendientes a resguardar la Seguridad Nacional, se hace necesario mantener en reserva la adquisición de armamentos, vehículos y equipos militares, puestos que una exposición pública de las necesidades de las Fuerzas Armadas de la Nación podría resultar perjudicial para las operaciones militares proyectadas al efecto.----------

QUE, este estudio fue realizado para dar cumplimiento a la Normas Legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y el Decreto N° 5174/05, que modifica algunos artículos de dicho Decreto. Por lo que se requiere que realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que el procedimiento de contratación indicado a realizar se encuadren al artículo 4° PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS por el cual se rigen las Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones mencionadas y a la normativa legal expuesta, se recomienda realizar el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción para la Adquisición de Armamentos y Equipos Militares para la Brigada Aerotransportada, en el marco del Proyecto de modernización para la Fuerzas Armadas de la Nación.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
UOC N° 4

SAUL HUGO SALINAS GONZÁLEZ
TCnel DCEM Jefe de la UOC N° 4